



renfe

Comunicado 62

23 / 10 / 2026

EL SINSENTIDO DE CONDUCCIÓN

Para comprender la situación que atraviesa el personal de nuevo ingreso en conducción es necesario remontarse a la firma del **I Convenio Colectivo del Grupo Renfe (2015)**. En aquel acuerdo, suscrito entre la dirección de la empresa y los sindicatos **SEMAF, CCOO, UGT y SF**, se implantó la figura de las denominadas «becas formativas» como una vía para reducir costes salariales y de cotización social con el propósito de financiar el Plan de Desvinculaciones Voluntarias.

En la práctica, este mecanismo deterioró las condiciones de acceso al empleo público en el Grupo Renfe: quienes superaban los procesos selectivos de las OPE quedaban vinculados durante meses a la empresa mediante una beca, percibiendo una compensación económica muy inferior a las tablas salariales de convenio y sin figurar dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, a pesar de estar realizando formación práctica efectiva y prestando servicio por cuenta ajena. Su impacto ha resultado especialmente gravoso en el **colectivo de conducción**, donde el periodo de beca alcanzaba los **seis meses de duración**, frente a los quince días o un mes habituales en otros colectivos.

El grave accidente ferroviario registrado en **Gelida**, en el que lamentablemente perdió la vida un compañero maquinista que se encontraba en periodo de beca, motivó que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) iniciara una investigación de oficio sobre las condiciones laborales reales en las que se desarrollaba esta etapa.

Desde la apertura del expediente en Barcelona, nuestra **Sección Sindical en Barcelona** ha acudido a todas las citaciones convocadas por la Inspección, colaborando con la actuación inspectora y aportando toda la documentación relativa tanto al accidente como al desempeño real del personal. Como resultado de este proceso:

- La ITSS ha concluido que durante el tiempo articulado bajo la figura de «beca» existió una prestación efectiva de servicios para el Grupo Renfe, sin que la empresa hubiera tramitado el alta preceptiva en la Seguridad Social.
- En coherencia con dicho dictamen, la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) ha procedido a cursar altas y bajas de oficio en el Régimen General (con cargo a RENFE-Operadora) desde el primer día del curso formativo hasta el final de la beca, emitiendo asimismo la correspondiente Acta de Liquidación de cotizaciones.

En nuestra organización consideramos imprescindible que la plantilla conozca también cómo han actuado ante esta resolución las mismas organizaciones que pactaron este sistema de becas en 2015:

- En Barcelona, **UGT** —que ostenta la presidencia del Comité de Empresa y recibió la notificación de la Inspección de Trabajo— ha optado por no compartir la resolución con el resto de la representación sindical, reteniendo un documento oficial de interés general.
- Por su parte, **SEMAF** ha convocado una huelga para el próximo 29 de octubre incluyendo entre sus motivos “la contratación y formación de maquinistas”, cuando no solo fue firmante e impulsor de esta figura en el I Convenio Colectivo, sino que además no asistió a ninguna de las reuniones convocadas por la Inspección de Trabajo a lo largo de la investigación.

Desde el **SFF-CGT** hemos puesto en marcha una **campaña estatal de reclamaciones individuales** para que el personal de conducción afectado por este fraude recupere los derechos laborales y salariales que le han sido arrebatados durante su periodo de beca.

Dado que los plazos legales para reclamar son limitados, **animamos a todxs lxs afiliadxs que hayáis pasado recientemente por este periodo de beca formativa en conducción a ponerlos en contacto cuanto antes con nosotrxs** para estudiar vuestro caso e iniciar la reclamación a través de nuestros canales de atención:

Teléfono: **915 066 285** | Correo electrónico: conduccion@cgterroviario.es

ÚNETE AL SFF-CGT. RECLAMA LO QUE ES TUYO